



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00425058- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuela de Filosofía y Letras elevan detalles de los exámenes de los/las tesis: GRAFFIGNANO, GERARDO MIGUEL -DNI 37437845- de la carrera de Licenciatura en Filosofía, Plan 1986, y GOLDRAIJ, VALENTINA -DNI 38000137- y MORETTO FRAGA, MARIANA -DNI 38268194- de la Carrera Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Filosofía

Tesista: GRAFFIGNANO, GERARDO MIGUEL -DNI 37437845-

Examen: 19 de Junio de 2024 – 16:00 horas

Carrera: Licenciatura en Filosofía -Plan 1986-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “La univocidad del término ‘ente’ según Guillermo de Ockham”.

Director: Carlos Martínez Ruiz

Tribunal: Presidente: Diego Letzen, DNI 22035068; Vocales: Flavia Dezzutto, DNI 18650133 y Valeria Secchi, DNI: 25336193.

Escuela de Letras

Tesistas: GOLDRAIJ, VALENTINA -DNI 38000137- y MORETTO FRAGA, MARIANA - DNI 38268194-

Examen: 19 de Junio de 2024 - 10:00 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Modernas- Plan 2002-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “La emergencia de cuerpos mutantes en la novela Miles de ojos de Maximiliano Barrientos”.

Director: Marcelo Silva Cantoni

Tribunal: Presidente: Marcelo Silva Cantoni, DNI 34921454; Vocales: Domingo Ighina, DNI 2095902 y Franca Maccioni, DNI 32203771.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl